



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagas por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 3 de noviembre

Número 250

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Rectificación a la Circular 72/61 que fija precios máximos de venta del pan

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular número 72/61, de esta Delegación Provincial, en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 247, de 30 del actual, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 1.ª, párrafo 2.º, donde dice: "De elaboración obligatoria: Piezas de 800 grs. . . ., candeal o miga dura, 5,95 ptas. pieza; debe decir: "De elaboración obligatoria: Piezas de 800 grs. . . ., candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza"

Burgos, 30 de octubre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Con el fin de proceder a la devolución de las fianzas definitivas, que tienen constituidas en la Caja de Fondos provinciales, D. Julián López del Pecho, e Hijos de Leopoldo Escudero, S. A., ambos de Burgos, y Almacenes San José, S. A., de Madrid, adjudicatarios del suministro de telas con destino a las

atenciones, de esta naturaleza, durante el presente año, de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a referidos adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 30 de octubre de 1961. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

4.037. — D-104,15

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Se recuerda a los comerciantes y productores de patata de consumo de esta provincia, que continúa vigente la disposición del Ministerio de Agricultura de 7 de octubre de 1960, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del mismo mes, por la que se dictan normas para la protección fitosanitaria de las zonas productoras de patata de siembra

que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 18 de noviembre de 1960.

Según la referida disposición toda la patata de consumo que circule por los partidos judiciales de Burgos, Miranda de Ebro, Sedano, Villadiego y Villarcayo, ya sea procedente o destinada a los mismos o bien en tránsito por ellos, sea cualquiera su origen o destino, deberá de ir obligatoriamente amparada, por un certificado expedido por la Jefatura Agronómica de la provincia donde se haya producido. Únicamente queda exceptuada de esta obligación la patata en poder del agricultor productor, antes de entrar en el comercio.

Para toda la producción, en esta provincia de Burgos, este certificado se podrá solicitar en estas oficinas (Héroes del Alcázar, núm. 4, bajo), en las horas de despacho al público, de diez a una de la mañana, o cursar la solicitud por escrito, detallando origen y destino, lugar de producción, dirección del almacenista solicitante, así como cantidad y medio de transporte a emplear.

Estos certificados se expedirán solamente a nombre de los almacenistas inscritos en el Sindicato de Frutos y productos hortícolas y al de los productores para las necesidades de su consumo o el de sus familiares.

La patata de consumo que se

transporte sin este requisito en los lugares indicados, será decomisada y vendida, sancionándose al expedidor con arreglo a la legislación de fraudes.

Los Organismos competentes y los encargados de los transportes, adoptarán las medidas necesarias para el debido cumplimiento de estas normas.

Burgos, 26 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a las personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar su representación como causahabientes de D. Gerardo Páramo Gobantes y que tengan derecho a la sucesión arrendaticia del local de negocio, centro e izquierda, entrando, de la casa núm. 19, de la calle de la Calera de esta ciudad, por fallecimiento de su titular, para que el día quince de noviembre próximo, a las doce de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del juicio de desahucio por falta de pago, núm. 126, del año actual, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se les tendrá por conformes con el desahucio sin más citarles ni oírles.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

4.939.—D-97,10

Villarcayo

Edictos

Don Juan Bautista Ruiz-Bravo Alonso, Juez Comarcal sustituto de Villarcayo, provincia de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición, sobre reivindicación de dependencias de finca urbana —cuantía 1.200 pesetas—, seguido a instancia de doña Julia Martínez Angulo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), contra don Jerónimo Martínez Angulo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ciales de Losa; doña Felipa Goñi Fernández, mayor de edad, casada con el anterior, labradora y de la misma vecindad; don Angel Martínez Goñi y la esposa de éste, doña Concepción Isla, los dos mayores de edad y vecinos de Algorta (Vizcaya), Avenida de San Sidu, comercio; habiendo sido declarados en rebeldía los tres últimos demandados. — Que en tal procedimiento se ha dictado sentencia, en fecha veintiséis del pasado mes de enero, cuya parte dispositiva dice así: "Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, en representación de doña Julia Martínez Angulo, contra don Jerónimo Martínez Angulo, doña Felipa Goñi Fernández, don Angel Martínez Goñi y doña Concepción Isla, absuelvo a éstos de las pretensiones de la parte contraria, con imposición expresa de las costas a la parte actora".

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, doy la presente,

en Villarcayo, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y uno, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta Provincia. — El Juez, Juan Bautista Ruiz-Bravo. El Secretario, Isaac Saiz.

4.078.—D-170,15

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de la villa de Villarcayo y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número de orden del presente año, se tramita juicio de desahucio de fincas rústicas, a instancia de don Rodrigo Fernández y García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Horna (Merindad de Castilla la Vieja), representado por el Procurador de los Tribunales, don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra don Venancio Pérez, mayor de edad, profesión labrador, vecino que ha sido de Horna, actualmente en domicilio desconocido.

Por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite, mandando emplazar, como se verifica por el presente, al expresado demandado don Venancio Pérez, para que término de quince días, comparezca en autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que de no personarse será declarado rebelde y en todo caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los autos se hallan a disposición de citado demandado en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Venancio Pérez y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 25 de octubre de 1961.—El Juez Comarcal, Antonio Martínez Adúriz. El Secretario, Pedro Pereda.

4.010.—D-157,15

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos durante el mes de agosto de 1961

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU- 672	Peugeot	Turismo	Francisco Jiménez Morales	Eliseo Angel del Amo	Soria
875	Citroen	Camioneta	Julio Agreda Badia	Desamparados Jimeno Martínez	Valencia
1208	Chevrolet	Furgoneta	Juan Durán Rivas	José Cervello Molins	Barcelona
1537	Idem	Camión	Severino Castelló Gomis	Ramón Sánchez Villaplana	Alicante
1690	Dodge	Camioneta	Alejandro Sáiz Santos	Fidel Lizárraga García	Burlada (Navarra)
1754	Federal	Camión	Eusebio Atucha Bilbao	María Dolores Zabala y demás herederos del cedente	Bermeo (Vizcaya)
2002	Morris	Idem	María Pérez Ibarrondo	José García Gómez	Quintanabaldo
2060	Citroen	Turismo	José Gilemany Valls	Vicente Seguí Sales	Barcelona
2257	Idem	Idem	Antonio Fombellida Diego	Manuel Arozamena Irazoqui	Rentería (Guipúzcoa)
2260	Peugeot	Idem	José Lladó Lleorart	Manuel Brunet Eroles	San Cugat de Vallés (Barcelona)
2479	Fiat	Idem	Josefa Calvo González	Juan Guadall Bell	Barcelona
2561	Hansa	Camioneta	Jaimé Burón García y Rafael Martínez López de Vinaspre	Federico Arce González	Portugalete (Vizcaya)
2678	Austin	Turismo	Luis Mota Martínez	Enrique Alexandre Ibáñez	Barcelona
2678	Idem	Idem	Enrique Alexandre Ibáñez	José Videgain Gras	Idem
2824	Fiat	Idem	Silverio de Valenzuela Pavón	Manuel Crespo Iñesta	Alicante
2832	Renault	Idem	José Torres Pastor	José Garrido Alfonso	Alcira
3260	Citroen	Idem	Jesús Ascaso Ciria	Ramón Grillo Moratona	San Feliú Sasera (Barcelona)
3619	G. M. C.	Camión	David García Martínez	David García Achiaga	Santa Cruz del Valle Urbión
3628	Fiat	Turismo	Matías Juan Morey	Gabril Mateu Pons	Lloseta (Palma de Mallorca)
3680	Buick	Idem	Cristóbal Gamiz Luque	Francisco Caballero Aguilar	Rute (Córdoba)
3728	Studebaker	Camión	Francisco Arce Romate	Francisco, Jesús, Nieves y Alejandrina Arce Castañeda	Maliaño (Santander)
2480	Lube	Moto	José Luis Carro Peña	Ramiro García Peña	Retuerto (Vizcaya)
3895	DynaPanhard	Turismo	José Rodríguez García	Santiago Matari Rodríguez	Fifaña (Almería)
3895	Idem	Idem	Santiago Matari Rodríguez	Manuel Sánchez Segovia	Almería
3921	Leyland	Camión	Transportes Aiciondo y Ros, S. A.	Covinsa	Pamplona
3921	Idem	Idem	Covinsa	Leoncio Echevarria Inda	Echalar (Navarra)
3932	Ford	Turismo	Esteban Galán Cantarero	Antonio Crespo Tamajón	Cañete de las Torres (Córdoba)
4279	Lube	Moto	José Llaviós Llorens	Jesús Domingo Espiga	Villayerno Morquillas
4239	Derbi	Idem	Benito Preciado Duque	Eliécer Molina Colina	Villaescusa la Sombria
4436	Renault	Turismo	Teresa Giber Arigós	Ernesto Pérez Cadafalch	Barcelona
4452	Is	Moto	Francisco González Vencedor	Jesús Román Mer a	Antigüedad de Cerrato (Palencia)
4482	Peugeot	Turismo	Avelino Rodríguez Suárez	Eduardo Setién Quintanilla	Galizano (Santander)
4656	Iso	Moto	José Casas Gómez	José Martínez Usero	Pechina (Almería)
4677	Vespa	Idem	Francisco Ramos Ramos	Jesús Manso Domingo	Burgos
4760	Seat	Idem	Arturo Gil Menéndez	Francisco Calvo Fernández	Aguilar de Campoo (Palencia)

BU. 4793	Seat	Turismo	Antonio Carcedo Mariscal	Julio Quintanilla Sáez	Avenida del Cid, 10
4854	3. H. C.	Camión	Dalmacio Lapeña Rupérez	Gregorio Hernando Frias	Bayubas de Abajo (Soria)
4963	Lube	Moto	Manuel Castrillo Marquina	José Gallo Manzauo	Rivalamora, 11
5135	Lambretta	Idem	Cipriano Aparicio Serna	Eloy Martínez Copé	Oña
5229	Guzzi	Idem	Macario Ortíz de Lardeci	Manuel Culebras Rivero	San Millán de San Zadonil
5794	Seat	Turismo	Carlos Salinas Ayuso	Lucinio Nieto Aragón	Arandilla
5978	Lambretta	Moto	Pedro Martínez Gómez	José Antonio Hierro Ortega	Sopeñano de Mena
6777	Lube	Idem	Venerando Gómez Izquierdo	Rodolfo Rondá Sebastián	La Horra
6783	D. K. W.	Furgoneta	Félix Pérez González	Nemesio Samaniego Miñón	Bentreteja
6827	Mercedes	Camión	Juan Carbonell Codina	Compañía General de Jamones y Conservas, S. L.	Miranda de Ebro
6934	Guzzi	Moto	Santiago Miguel Ramos	Pedro Campomar Puras	San Agustín, 7
7346	Idem	Idem	Lucinio Sicilia Ordóñez y Vicente Sicilia Fernández	Isidro Mendoza Acedo	Logroño
7448	Lube	Idem	Angel García Arlanzón	José Ruiz Gutiérrez	Carazo
7457	Iso	Moto carro	María Piedad Ureta Prez	Obdulio Nebreda Castro	Francisco Salinas, 30
7658	Guzzi	Moto	Sucursal del Banco de Santander	Teófilo González Romaniega	Hontoria del Pinar
8365	Seat	Turismo	F. E. F. A. S. A.	José Tejero Cabanillas	Casas de D. Pedro (Badajoz)
8817	Motobic	Moto	José Merino Santamaria	Félix Sancho Sancho	Vitoria, 79
8929	Seat	Turismo	Martín Andrés Blanco	Joaquín Bilbao Rodríguez	Bilbao
9039	Guzzi	Moto	Abelardo Conzález Pereda	Genaro González Alonso	Puentearenas
9948	Renault	Turismo	Francisco Miralpeix Rof	Casa Vicán, S. C.	Madrid, 11
9164	Lambretta	Moto	Vicente Alonso Varona	José Luis Arce López	Abad Maluenda, 3
9461	Ford	Camión	Francisco López Muñoz	Irene Barrau Barrau	Barbastro (Huesca)
9559	Renault D	Turismo	Ignacio González Castroviejo	Manuel Reinares Olmedo	La Horra
9598	Montesa	Moto	Teodoro Ortega Martínez	Valentín Calleja Diego	Santa María del Campo
9970	Vespa	Idem	Pablo Gentil Moreno	Timoteo Alonso Moncalvillo	Plaza de Vega, 27
9811	Biscuter	Turismo	José María Berzosa Echeverz	Antonio Lemos Armesto	Avenida del Cid, 75
10075	Renault-D	Idem	Nicolás Alonso Martínez	Luis de la Cruz Martínez	Pantano del Tranco (Jaén)
10253	Heredia	Omnibus	Martín Sierra Salvador	Jesús Ortíz Fernández	Santander
10330	Citroen	Furgoneta	Angel Manuel Ruera Pablos	Philips Ibérica, S. A. E.	Madrid
10624	Iso	Moto-carro	Antonino Casado Sierra	Servando Páramo de Haro	Quintanilla de la Mata
10971	Barreiros	Camión	Agustín Moreno Merino	Julio Minguéz Aguilar	Castrojeriz
11158	Lambretta	Moto	Urbano Ballesteros Santos	Santiago Sáinz Olavarrieta	Sopeñano de Mena
11456	Lube	Idem	Joaquín Ruiz Merino	Buena Ventura Espinosa Martínez	Basconcillos del Tozo
11926	Motobic	Idem	Paulino Vicario Ibáñez	Fernando Martín Puente	Quintanilla del Coco
12773	Citroen	Furgoneta	Hijos de Donaciano Martínez	Francisco Pérez Molinilla	Miranda Ebro
12779	Puch	Moto	Víctor Franco Viñas	Antonio Luis Ovejero Montero	Barcelona
12791	Iso	Idem	Alvaro Palacios Ortego	Domingo Gómez Sanz	Navas del Pinar
12859	Seat	Furgoneta	Tarcisio San Millán Marin	Pascual Santamaria Doroño	Vadillos, 36

Burgos, 8 de octubre de 1961.—El Jefe de Tráfico, ilegible.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Burgos

Por orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado, de fecha 8 del mes de abril, se dispone que previa la aprobación por el Instituto Nacional de Estadística de los Censos de Población referidos al 31 de diciembre de 1960, se publicarán las cifras de habitantes de hecho y derecho que hayan obtenido en el referido censo, a fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante las Delegaciones Provinciales de Estadística, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

A efectos de lo anteriormente expuesto, a continuación se señala la población de hecho y derecho en el Censo de 1960, de los Municipios que se relacionan.

Burgos, 28 de octubre de 1961.—El Delegado, Segundo Gutiérrez Cabria.

AYUNTAMIENTOS	POBLACION	
	Hecho	Derecho
Alfoz de Bricia	905	946
Burgos	82.177	80.754
Cantabrana	278	293
Castrillo del Val	401	439
Cerratón de Juarros	201	208
Ciruelos de Cervera	410	433
Espinosa de los Monteros	3.062	3.132
Fuentespina	654	683
Hontoria de Valdearados	736	773
Junta de Oteo	1.293	1.315
Medina de Pomar	2.878	2.893
Merindad de Montija	2.151	2.165
Piedra (La)	527	546
Pineda de la Sierra	306	305
Pradoluengo	2.090	2.139
Rucandio	408	421
Tubilla del Lago	614	630
Valle de Mena	5.417	5.419
Valle de Valdebezana	2.897	3.028
Villorobe	343	343
Zalduendo	184	187

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

ANUNCIO

«Electra de Burgos», S. A., con domicilio en Burgos, call de Madrid, número 1, solicita del Hmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarias para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación, en el término municipal de Briviesca (Burgos).

La longitud total de la línea es de 285 metros, sobre cinco apoyos.

La línea proyectada cruza con el camino vecinal de Briviesca a La Vid de Bureba, con un vano de 22 metros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones eléctricas, aprobado por Real Decreto de

27 de marzo de 1919, queda abierto un periodo de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro de plazo, ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante el Ayuntamiento de Briviesca, único término municipal a que afecta la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación, deberá fijar este anuncio en el lugar de costumbre, durante un

plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los interesados propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en el primer caso. Asimismo, certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hayan podido dar lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y, en caso contrario, así lo harán constar.

Burgos, 27 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea solicitada

1. Emilio del Val Sanz.
2. Carmen González.

3. Francisco Moreno Escudero.
4. Vicente Ortiz.
5. Jesús del Campo.
6. Camino a La Vid de Bureba.
7. Piedad Cuevas.

3.994.—D-311'20

D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, en nombre y representación de Maderas Aglomeradas "Taglosa", S. A., solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarias para instalar una línea eléctrica a 46 Kv., que partiendo de otra, propiedad de "Electra de Burgos", S. A., une la subestación de Ibeas de Juarros a la estación transformadora de Burgos y derivándose de la citada línea, suministre la energía eléctrica precisa para las instalaciones que la Empresa peticionaria está montando en el término municipal de Burgos.

La longitud total de la línea es de 1.455 metros, sobre 16 apoyos.

En sus distintas alineaciones se cruza con la carretera de Madrid-Irún, a la altura del kilómetro 243,332.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo, ante esta Jefatura o ante el Ayuntamiento de Burgos, único término

municipal a que afecta la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, Negociado de Instalaciones Eléctricas, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación deberá fijar el anuncio en el lugar de costumbre, y además notificar individualmente a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirá a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. A estos documentos unirá el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales a que afectase la instalación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 27 de octubre de 1961. — El Ingeniero Jefe.

* * *

Relación de propietarios de las fincas a que afecta la línea

1. Felipe Pérez.
2. Elías Pérez.
3. Fernando Pedrosa.
4. Camino del Convento.
4. Claudio Mata.
5. Eduardo Pérez.
6. Felipe Pérez.
7. Casimiro Sevilla.
8. Macario Gutiérrez.
9. Agapito Mata.
10. José González.
11. Luis Marquina.
12. Isidora Sadornil.
13. Santiago Casado.
14. Angela González.
15. Cayo Pedrosa.

16. Mariano Artiñedo.
17. Basilio García.
18. Leovigildo Sadornil.
19. Federico Pérez.
20. Isaac Pérez.
21. Patricio Martínez.
22. Isidora Sadornil.
23. Prado del Ayuntamiento. Camino del Molino.
24. Prado del Ayuntamiento.
25. Secundino Pérez.
26. Eladio Colina.
27. Isidora Sadornil.
28. Leovigildo Sadornil.
29. Victorino Pérez.
30. Angela González.
31. Isidro Pérez.
32. Bautista Mata.
33. Isaac Pérez.
34. Cayo Pedrosa.
35. Fidel Casado.
36. Marcos Mata.
37. Paulino Castrillo.
38. Alejandro Román. Camino del monte.
39. Milagros Sáez.
40. José González.
41. Isaac Pérez.
42. Antonia Sanotegui.
43. Avelino Castrillo.
44. Línea de alta tensión.
45. Loma de Burgos.
46. Carretera de Madrid-Irún.
46. Factoría "Taglosa".

4.009.—D-407,20

Relación, por orden de méritos, de los aspirantes a Capataces declarados aptos por el Tribunal que se constituyó al efecto.

Vacantes

1. Honorio Martínez de la Peña.
2. Benito de Diego de la Iglesia.
3. José María Rejas Alonso.
4. Eulogio García Diego Pedra.
5. Abel Cuasante Fernández.
6. Teodoro Lorente López.
7. Marcelino Aguinaga Martínez.
8. Francisco Medel Gómez.

Aspirantes

1. Desiderio Vilanueva Buezo.
 2. Horacio Carballada del Olmo.
 3. Mariano Salas Medel.
 4. Rufino Rodríguez Baciero.
- Burgos, 28 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**Brigada de Burgos**

Por Decreto n.º 1702/1961, de 6 de septiembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado", de 15 del mismo mes y año), se ha declarado la repoblación forestal obligatoria de mil ciento dieciséis (1.116) Has. y ciento sesenta y cuatro (164) Has., para pastizales mejorados, en los términos municipales de Galarde, Villasur de Herreros, Villorobe (anejo Uzquiza) y Rábanos (anejo Ahedillo), de la provincia de Burgos, comprendidas dentro de los perímetros siguientes:

Perímetro primero. — Trescientas treinta Has. del monte "Valdefuentes", propiedad de los vecinos de Galarde, situado en el mismo término municipal, comprendidas dentro de los límites siguientes:

Norte: Carretera de Burgos a Logroño.

Este: Monte de "La Pedraja", núm. 62 del Catálogo de los de Utilidad Pública en la provincia de Burgos, del término municipal de Villafranca Montes de Oca.

Sur: Término municipal de Agés (Monte de Valdeagés) y término de Villafranca Montes de Oca.

Oeste: Terrenos del mismo monte.

Además se delimitará en este monte una superficie de veintio-

cho Has. para establecer pastizales mejorados.

Perímetro segundo. — Setenta Has. del monte "Costorrios", propiedad de los vecinos de Galarde, situado en el mismo término municipal, comprendidas dentro de los límites siguientes:

Norte: Término municipal de Agés (Monte de Valdeagés).

Este: Término municipal de Villorobe (jurisdicción de Uzquiza).

Sur: Monte "El Robledo", núm. 157, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, del término municipal de Villasur de Herreros.

Oeste: Término municipal de Galarde.

Perímetro tercero. — Trescientas treinta y seis Has. del monte "El Robledo", núm. 157 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villasur de Herreros, situado en el mismo término municipal, comprendidas dentro de los límites siguientes:

Norte: Terrenos del mismo monte.

Este: Término municipal de Villorobe (jurisdicción de Uzquiza).

Sur: Terrenos del mismo monte.

Oeste: Término municipal de Galarde.

En este monte se delimitará una superficie de ochenta hectáreas para establecer pastizales mejorados.

Perímetro cuarto. — Doscientas Has. del monte "La Solana", perteneciente al pueblo de Uzquiza, anejo del Ayuntamiento de Villorobe, situado en este mismo término municipal, comprendidas dentro de los límites siguientes:

Norte: Término municipal de Villafranca Montes de Oca (monte "La Pedraja"), y monte "El Bardal" (jurisdicción de

Ahedillo), del término municipal de Rábanos.

Este: Monte "El Bardal", núm. 35, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos (término municipal de Rábanos).

Sur: Terrenos del mismo monte.

Oeste: Terrenos del mismo monte.

Se delimitará en este monte una superficie de cuarenta y una Has. para establecer pastizales mejorados.

Perímetro quinto. — Ciento ochenta Has. del monte "El Bardal", núm. 35, del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Ahedillo, anejo del Ayuntamiento de Rábanos, situado en el mismo término municipal, comprendidas dentro de los límites siguientes:

Norte: Terrenos del mismo monte.

Este: Terrenos del mismo monte.

Sur: Monte "La Solana", número 39, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Villamudria, del término municipal de Rábanos.

Oeste: Monte "La Solana", de Uzquiza, núm. 162, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, del término municipal de Villorobe.

Se delimitará en este monte una superficie de quince Has. para establecer pastizales mejorados.

El cumplimiento, por parte del Patrimonio Forestal del Estado, del citado Decreto prevé la tramitación, si hubiere lugar, del correspondiente expediente de expropiación, con aplicación del procedimiento rápido de ocupación de fincas, dispuesto por la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el citado procedimiento expropiatorio, re-

quiere a los respectivos propietarios para que en un plazo de 15 días manifiesten si están conformes con alguna de las siguientes soluciones:

1.^a Repoblación por sus exclusivas expensas, mediante los auxilios previstos en la Ley, que procedan, con sujeción a los planes que al efecto establezca el Patrimonio Forestal del Estado.

2.^a Establecimientos de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, mediante la cesión de los terrenos de su propiedad en la finca de referencia, de acuerdo con las bases contractuales cuyo modelo se expone.

3.^a Venta directa al Patrimonio Forestal del Estado de los mismos terrenos en un precio que no sobrepase a mayor de las cifras que resulte de capitalizar al 4 por 100:

a) El líquido imponible asignado por el Catastro a la finca.

b) La renta líquida que de la misma se demuestre obtener.

A pesar de haberse realizado las notificaciones antedichas, se hace público el presente anuncio, a fin de que si quedara algún propietario sin notificar, se considere incluido en este llamamiento, señalando el mismo plazo de 15 días para que cualquier propietario que se considere dueño de algún terreno dentro de los límites que se señalan en el presente anuncio, pueda dirigirse a este Servicio de la Brigada de Burgos del Patrimonio Forestal del Estado, manifestando los derechos que a su juicio tiene, acompañando los títulos de propiedad que le acreditan como propietario y comunicando dentro del plazo antedicho si acepta alguna de las dos soluciones que se proponen, entendiéndose que la no presentación de reclamación implica el que este Patrimonio Forestal del Estado prescinda de considerarle como propietario de la finca se-

ñalada a los efectos de su expropiación forzosa.

Se hace saber también a aquellos propietarios que acepten alguna de las soluciones ofrecidas que el correspondiente acuerdo deberá quedar ultimado dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha en que la aceptación sea comunicada al Patrimonio Forestal del Estado, en la inteligencia de que, de no cumplirse este trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente dentro de los 30 días ya aludidos, se rehusa cualquier forma de enajenación voluntaria.

Burgos, 27 de octubre de 1961. — El Ingeniero Jefe de Brigada, ilegible.

4.000 — D-691'30

Ayuntamiento de Roa

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la riqueza urbana, para el próximo año de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, para que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa, 28 de octubre de 1962. El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Rioseras

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al pú-

blico dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Rioseras, 29 de octubre de 1961. — El Alcalde, Vicente Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñahorada, La Gallega, Guzmán, Los Balbases, Castil de Carrias, La Horra, Santibáñez de Esgueva, Villaespasa y el Presidente de la Junta vecinal de Barcina de los Montes.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulas, cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20. — Burgos